

Situación que implica la creación de un Sistema de Gestión Ambiental Institucional, en donde la norma es clara en señalar que la Administración

diferentes actores, que las mismas establecen como responsables. acciones estratégicas de dicho Plan, son de acatamiento obligatorio para los como las acciones estratégicas necesarias para su adecuada ejecución; las público y nacional el "Plan Nacional para la Gestión Integral de Residuos", así

Por otra parte, conviene señalar que la Administración declaró de interés medidas que sean necesarias para prevenir o corregir cualquier contaminación, alteración o modificación del ambiente que pueda perjudicar la salud humana, Nación, en aquellas instalaciones policiales, donde de una o de otra forma se produzcan algún tipo de residuos que podrían ser contaminantes, tales como aceites, combustibles, repuestos, partes de armas y otros.

Para el efecto el Ministerio de Seguridad Pública deberá adoptar las medidas que sean necesarias para prevenir o corregir cualquier contaminación, atentar contra los recursos naturales o afectar el ambiente en general de la Nación, en aquellas instalaciones policiales, donde de una o de otra forma se produzcan algún tipo de residuos que podrían ser contaminantes, tales como

De previo es importante manifestar que la salud de la población es un objeto de interés público tutelado por el Estado, por lo corresponde al Ministerio de Seguridad Pública, como parte de la Administración Activa, velar por el cumplimiento de las normas ambientales, en las dependencias que lo conforman.

Como parte de las funciones de "Asesoría" que le competen a esta Auditoría General remitimos copia del "Decreto Ejecutivo N° 37567", publicado en la Gaceta N° 55, Alcance N° 52, de fecha 19 de marzo del 2013, el cual se refiere al "Reglamento General a la Ley para la Gestión Integral de Residuos".

Estimado señor:

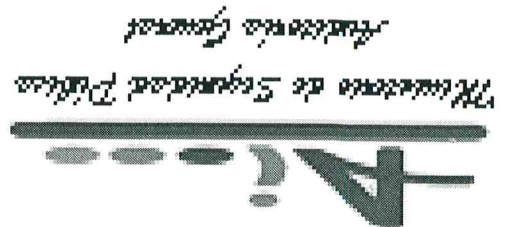
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Mario Zamora Cordero

Licenciado

28 de mayo del 2013

AGSP/AL-A01-D48-2013



CC: RJS/AL

AUDITOR INTERNO
Master. Juan de Dios Araya Navarro

Dejándolo informado, se suscribe atentamente;

Emitimos el presente documento de "Asesoría" de conformidad con las potestades que esta Auditoría Interna tiene establecidas en la "Ley General de Control Interno", las "Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público", y el "Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público" emitidos por la Contraloría General de la República.

Debido a la importancia de la normativa en mención, consideramos necesario que su Despacho remita estos preceptos a las instancias de la Administración responsables entre ellas al Servicio Nacional de Guardacostas, Dirección del Servicio Nacional de Vigilancia Aérea, a la Dirección General de Armamento, Dirección de la Fuerza Pública, Departamento de Transportes, la Dirección de Salud Ocupacional y otros, para su conocimiento y atención en lo que les compete. Así como también para que se realicen las gestiones pertinentes, siguiendo las regulaciones que la norma han dictado al efecto.

Para garantizar la implementación y sostenibilidad de los Programas de Gestión Ambiental, las instituciones de la administración pública, deberán contar un Gestor Ambiental Institucional con la finalidad de consolidar en la estructura de la institución, con respecto a las funciones de la Comisión Institucional de los Programas de Gestión Ambiental; el manejo de los residuos generados por las instituciones de la Administración Pública, deberán estar incluidos en el Programa de Gestión Ambiental Institucional y respetando los principios contenidos en la Ley N° 8839.

Pública, deberán cumplir con el requisito de contar con un sistema de gestión ambiental, según lo establece el artículo 28 de la Ley N° 8839, para lo cual deberán elaborar e implementar Programas de Gestión Ambiental Institucional, tal como se establece en el Reglamento para la Elaboración de Programas de Gestión Ambiental Institucional en el Sector Público de Costa Rica.

AGSP/AL-A01-D48-2013

Al
Ministerio de Seguridad Pública
Auditoría General

